



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MDEA

El Agustino, 29 de mayo de 2015.

**VISTOS:** En la sesión extraordinaria de concejo de la fecha, el informe N°0102-2015-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal y el informe N°111-2015-PVL-MDEA, de la Jefatura del Programa del vaso de Leche y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, mandato constitucional concordante con el artículo 2° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual estipula, que, en efecto los gobiernos locales gozan de dicha autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 41 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, son atribuciones del concejo municipal, según el numeral 8 del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 2.1, del artículo 2 de la ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche, señala que, en cada municipalidad se conforma un comité de administración del programa vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa del vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, efectuado el cambio de funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas, según Resolución de Alcaldía N°292-2015-MDEA, cuya responsabilidad ha recaído en el licenciado JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA. Se hace necesario modificar el acuerdo de concejo 012-2015-MDEA de fecha 19 de marzo de 2015 y consecuentemente designarlo como secretario del comité de administración del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino y así mismo poder realizar las invitaciones a los demás integrantes para la instalación del Comité del Programa de Vaso de Leche.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el concejo y con dispensa de los trámites de lectura y aprobación del acta;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1º: APROBAR LA DESIGNACION** de **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, como secretario del comité de administración del Programa del vaso de leche periodo 2015 – 2016 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTICULO 2º: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3º.- EXPIDASE** el dispositivo legal correspondiente derivada del presente acuerdo.

**ARTICULO 4º.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE